



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello  
Secretaria: Sonia Martín Argüello

### ACTA NÚMERO 1819/05

En Valladolid, a las 12:04h del 23 de Noviembre de 2018, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/04, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

Destacar el Anexo 1-2018/19 del acta 1819/05

### 2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

#### · PIZZERIA LA NONNA BALOPAL - BALONMANO VIRGEN DEL CAMINO

Sancionar al JUGADOR JACINTO PALOMINO HERRERO del equipo BALONMANO VIRGEN DEL CAMINO, con INHABILITACIÓN DE 1 MESES, por desconsideración hacia los miembros del equipo contrario, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario.

### 3. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 5)

#### · HAND VALL VALLADOLID - ROBHER ASESORES RODRIGUEZ CLEBA

Sancionar al JUGADOR CAROLINA LORENZO ALVAREZ-PEDROSA del equipo ROBHER ASESORES RODRIGUEZCLEBA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, por dirigirse a los colegiados en los siguientes términos "no tenéis ni puta idea de pitar", conforme el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario.

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), y apercibimiento por incidentes con el público que no imposibilitaron el desarrollo y finalización del encuentro al identificar a un seguidor del equipo, dirigiéndose de manera amenazante a los colegiados del encuentro e introduciéndose en el terreno de juego, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario.

### 4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001  
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097  
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **5. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

*Fdo.: Enrique Ríos Argüello*  
Presidente  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

*Fdo.: Sonia Martín Argüello*  
Secretaria  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

